

ORDENANZA

14/09

Sancionada:

13/02/09

**EJIDOS COLINDANTES, CON LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA
COLORADA**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email:hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EXPTE: 14 /2009

PROYECTO ORDENANZA

EXTRACTO: El Acta Acuerdo celebrado entre los Municipios de de las localidades de Mtro Ramos Mexía y Sierra Colorada, por el cual se establecen los ejidos colindantes entre ambas jurisdicciones Municipales; y que el límite demarcatorio se define en la línea generada desde el paralelo 42° límite Río Negro-Chubut, hacia el extremo norte del Dpto. 9 de julio, s/trazo realizado en el plano parcelario suministrado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro; edición del año 2008; como así en concordancia a los cortes 1, 2 3, 4 y 5 del mismo, lo cual se adjunta y forma parte indisoluble del Acta Acuerdo de partes;

Dictamen Reunión de Concejo

Los concejales abajo firmantes han evaluado el asunto de Referencia, resolviendo: **SU SANCIÓN a los 13 días del mes de Febrero de 2009.-**


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ERMA LAZARTE
CONCEJAL
DNI 21.388.055



Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email:hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

El Acta Acuerdo celebrado entre los Municipios de de las localidades de Mtro Ramos Mexía y Sierra Colorada, por el cual se establecen los ejidos colindantes entre ambas jurisdicciones Municipales; y

CONSIDERANDO;

Que el límite demarcatorio se define en la línea generada desde el paralelo 42° límite Río Negro-Chubut, hacia el extremo norte del Dpto. 9 de julio, s/trazo realizado en el plano parcelario suministrado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro; edición del año 2008; como así en concordancia a los cortes 1, 2 3, 4 y 5 del mismo, lo cual se adjunta y forma parte indisoluble del Acta Acuerdo de partes;

Que asimismo se adopta el criterio, que las parcelas fraccionadas por la línea divisoria deberán tributar al Municipio que tenga de esa parcela, la mayor superficie, debiendo este, coparticipar al otro en forma proporcional a la superficie que le corresponda;

Que los impuestos provinciales, nacionales, coparticipación, regalías hidrocarburíferas, mineras, hídricas y/o toda otra que se desprenda de la utilización del suelo y/o recursos naturales, serán absorbidos o usufructuados por el Municipio que posea el área de mayor superficie del lote, s/ la línea divisoria planteada en el artículo 1° del Acta Acuerdo, descartándose en este caso el criterio aplicado en el artículo 2° de la misma;

Que ambos Municipios prestan expresa conformidad a las colindancias establecidas, comprometiéndose a brindar según corresponda los servicios municipales esenciales y la eventual asistencia a los vecinos involucrados en las mismas, cumpliendo



Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email:hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministoramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

así con el mandato de la Constitución Provincial y con los preceptos del régimen Municipal, estipulado por Ley Provincial 2353 y modificatorias;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 14/ 09**

Artículo 1°.- Fíjase como límite colindante, entre los Municipios de Mtro Ramos Mexía y Sierra Colorada, la línea generada desde el paralelo 42° hacia el extremo norte del Dpto. 9 de julio, s/trazo definido en el plano parcelario suministrado por la Dirección General de Catastro y Topografía de la Provincia de Río Negro y los cortes 1, 2, 3, 4, y 5 que se adjuntan y que forman parte indisoluble del Acta Acuerdo de partes.

Artículo 2°.- Las parcelas fraccionadas por la línea divisoria deberán tributar al Municipio que tenga de esa parcela, la mayor superficie, debiendo este, coparticipar al otro en forma proporcional a la superficie que le corresponda.

Artículo 3°.- Los impuestos provinciales, nacionales, coparticipación, regalías hidrocarburíferas, mineras, hídricas y/o toda otra que se desprenda de la utilización del suelo y/o recursos naturales, serán absorbidos o usufructuados por el Municipio que posea el área de mayor superficie del lote s/ línea divisoria planteada en el artículo 1° del Acta Acuerdo,



Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N°635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email:hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

descartándose en este caso el criterio aplicado en el artículo 2° de la misma.

Artículo 4°.- Brindar según corresponda los servicios municipales esenciales y la eventual asistencia a los vecinos involucrados en las referidas colindancias, cumpliendo así con el mandato de la Constitución Provincial y con los preceptos del régimen Municipal, s/Ley Provincial 2353 y modificatorias.

Artículo 5°.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Áreas competentes del Estado Provincial, . cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°14/09

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 13 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXÍA - R.N.


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS


ERMA LAZARTE
CONSEJAL
DNI 21.388.055